

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Gerencia Municipal Nº 257 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

0,7 SEP 2022

El Informe N° 1813-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 636-2022-SGA-GA/MDAA-T de fecha 24 de agosto de 2022; el Informe N° 001-2022-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de agosto del 2022; Informe N° 1868-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de agosto de 2022; Informe N° 651-2022-SGA-GA/MDAA-T de fecha 01 de septiembre de 2022; Informe N° 675-2022-GA/MDAA de fecha 02 de septiembre de 2022 y el Proveído 6056-2022-GM-MDAA de fecha 02 de septiembre de 2022, y;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, Articulo 15, Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe de programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

De acuerdo al Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6, numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 6.2 dice que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, en el numeral 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

De conformidad a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su punto 7, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El Plan Anual constituye un instrumento de Gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;



SUB GERENCIA DE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Gerencia Municipal Nº 257 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 0 7 SEP 2022

Mediante Informe N° 675-2022-GA/MDAA de fecha 02 de septiembre del 2022 de la Gerencia de Administración, eleva los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo; Mediante Proveído N° 6056-2022-GM-MDAA de fecha 02 de septiembre de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y requiriendo la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la CATORCEAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el año fiscal 2022, en su Treceava Versión, con la finalidad de incluir nuevos ítems por Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de bienes cuyo detalle se encuentra en el ANEXO Nº 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se encargue con publicar la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la //Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GAJ GA GPP

Archivo

Dirección: Avenida Prolongación Pinto N°1337 - Teléfono: 052-311283 - Web: www.munialtoalianza.gob.pe Página 3 de 3

SE ORA



